



# Resolución Directoral

N° 0020-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 11 de Enero de 2019

## VISTO:

El Expediente N° 13P03702 y la solicitud presentada con fecha 10 de diciembre del 2018, por doña ROSA DOLORES SAMANEZ CHACON, con Documento Nacional de Identidad N° 07583918, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre reanudación de su Pensión Mensual de Cesantía; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0858-2018-MINAGRI-OGGRH de fecha 30 de noviembre de 2018 (a fojas 35), se suspendió, en vía de regularización, con efectividad del 17 de octubre del 2018, el abono de la Pensión Mensual de Cesantía a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones a doña ROSA DOLORES SAMANEZ CHACON, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego al haber reingresado a prestar servicios al Estado en la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres-ODENAGED del Ministerio de Educación - MINEDU;

Que, mediante solicitud presentada con fecha 10 de diciembre del 2018 (a fojas 39), doña ROSA DOLORES SAMANEZ CHACON, solicita la reanudación del pago de su Pensión de Cesantía, con efectividad al 23 de diciembre del 2018, fecha de la culminación de su Orden de Servicio en ODENAGED - MINEDU;

Que, en aplicación de lo establecido por el inciso d), del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530, procede la reanudación del pago de su Pensión Mensual de Cesantía de doña ROSA DOLORES SAMANEZ CHACON, a partir del 23 de diciembre del 2018, al concluir su Orden de Servicio N° 0007163 (a fojas 41);

Que, a través de la Constancia Certificada N° 1435-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 08 de diciembre del 2018 (a fojas 33), se acredita que doña ROSA DOLORES SAMANEZ CHACON, figuro en la Planilla Única de Pago de Pensiones hasta el mes de octubre del 2018, por el importe de S/ 696.44 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES);

Que, a través del Informe Liquidatorio N° 851-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/WEEC (a fojas 42) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se efectúa el cálculo de la Pensión de Cesantía a favor de doña ROSA DOLORES SAMANEZ CHACON, cuya efectividad es a partir del 23 de diciembre de 2018, de acuerdo con el nivel alcanzado ascendente a la suma de S/ 696.44 (Seiscientos Noventa y Seis con 44/100 Soles), por lo que corresponde expedir la resolución correspondiente;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 28449; Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGR y modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- REANUDAR** el pago de la pensión de cesantía a doña **ROSA DOLORES SAMANEZ CHACON**, disponiéndose del abono de su Pensión Mensual de Cesantía, con eficacia anticipada, a partir del 23 de diciembre del 2018, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones, en el Nivel Remunerativo SPC, debiéndosele abonar, como sigue:

<b>ROSA DOLORES SAMANEZ CHACON</b>	<b>PENSION DE CESANTIA</b>
<b>NIVEL SPC</b>	
PENSION BASICA	50.00
PENSION REUNIFICADA	25.60
PENSION PERSONAL	0.01
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	5.01
BONIF. ESPECIAL.	8.98
ASIG. EXCEPCIONAL	69.00
D.L. N° 25697-92	30.89
DECRETO URGENCIA 037-94	205.47
DECRETO URGENCIA 090-96	55.19
DECRETO URGENCIA 073-97	64.02
DECRETO URGENCIA 011-99	74.27
DECRETO SUPREMO 017-2005	100.00
Exp. 06-1202 REF y MOV	8.00
<b>TOTAL DE PENSION A PARTIR 01/01/2019</b>	<b>SI. 696.44</b>

**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad de la Cadena Funcional y al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Régimen de Pensiones Decreto Ley 20530 de la Estructura Programática Funcional aprobada para el año 2017, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.





# Resolución Directoral

N° 0020-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 11 de Enero de 2019

**Artículo 3°.-** Ratificar el adeudo establecido en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0858-2018-MINAGRI-OGGRH se fecha 30 de noviembre de 2018, a favor del Estado a doña **ROSA DOLORES SAMANEZ CHACON**, por el importe de **S/. 325.01 (Trescientos Veinticinco con 01/100 Soles)**, por cobro indebido de pensión por el periodo comprendido del 17 al 31 de octubre de 2018, suma que será descontada mensualmente en un veinte por ciento (20%) sobre la Pensión Mensual de Cesantía, a que se contrae la presente resolución en mención de conformidad con el numeral 2° inciso c) del artículo 53° del Decreto Ley N° 20530.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a doña **ROSA DOLORES SAMANEZ CHACON**, en el Jirón General Córdova 2060-C, Distrito de Lince, Teléfono 999931111, Breña, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a las Oficina de Tesorería y Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 5°.-** El Expediente de Cesantía de doña **ROSA DOLORES SAMANEZ CHACON**, se remitirá a la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para el procedimiento de la evaluación del mismo, respecto a la procedencia o denegación del reconocimiento por créditos devengados, del 23 al 31 de diciembre del 2018, conforme lo establece los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y Asimismo luego de proceder con la evaluación y culminada dicha gestión, el Expediente de Viudez se devolverá a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente.

Regístrese Notifíquese y Cúmplase.



.....  
**EDILBERTO M. TERRY RAMOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

